



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro **20165500637931**



20165500637931

Bogotá, 26/07/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**EUROMOTOS RTM LTDA EN LIQUIDACION**  
CARRERA 55B No. 79B - 50  
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **34223 de 26/07/2016 por la(s) cual(es) se ORDENA CORRER TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.**

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\MEMORANDO CONTROL 15  
20168300090253\CITAT 34221.odt

GD-REG-27-V3-28-Dic-2015

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 34223 DE 26 JUL 2016

Por la cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aperturado mediante Resolución No. 9425 del 06 de Abril de 2016 con Expediente virtual No. 2016830340001103E en contra de la empresa EUROMOTOS RTM LTDA HOY EUROMOTOS RTM LTDA EN LIQUIDACION Identificada con Nit 900216743-7.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, Decreto 1479 de 2014, la Ley 1437 de 2011, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015 y el Código General del Proceso, y

## CONSIDERANDO

Que tomando como fundamento el hallazgo presentado en lo referente a la presunta transgresión a la Circular 000003 de Febrero de 2014 concordante con la Resolución 30527 de Diciembre de 2014, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 9425 del 06 de Abril de 2016 en contra de la empresa EUROMOTOS RTM LTDA HOY EUROMOTOS RTM LTDA EN LIQUIDACION Identificada con Nit 900216743-7.

Que mediante aviso fijado el día 21 de Abril de 2016 y desfijado el 27 de Abril de 2016 se notifico la resolución No. 9425 del 06 de Abril de 2016 en contra de la empresa EUROMOTOS RTM LTDA HOY EUROMOTOS RTM LTDA EN LIQUIDACION Identificada con Nit 900216743-7 no sin antes haber enviado citación para la notificación personal en la dirección registrada en la respectiva cámara de comercio, conforme lo establecido en el artículo 66 y s.s. del CPACA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, la empresa investigada contaba con un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución No. 9425 del 06 de Abril de 2016 para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Por la cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aperturado mediante Resolución No. 9425 del 06 de Abril de 2016 Con Expediente virtual No. 2016830340001103E en contra del EUROMOTOS RTM LTDA HOY EUROMOTOS RTM LTDA EN LIQUIDACION Identificada con Nit 900216743-7.

Conforme a lo anterior se tiene que la empresa objeto de este análisis NO hizo uso de su derecho de defensa y contradicción, por lo tanto se da por surtida ésta etapa procesal.

Que el capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, regula el procedimiento aplicable a las actuaciones administrativas sancionatorias, señalándose en el inciso tercero del Artículo 47 que los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos, solicitar y aportar pruebas que pretenda hacer valer. *"Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente"*.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la empresa investigada NO presento escrito de descargos y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor solicito al Grupo de Recaudo de ésta Superintendencia mediante memorando No. 20168300083743 del 12 de Julio de 2016 la verificación de la información conforme a las investigaciones administrativas adelantadas en contra de aquellas empresas que no registraron en la plataforma TAUX, la certificación de los ingresos brutos provenientes de la actividad transportadora del año 2013 para el pago de la correspondiente tasa de vigilancia, año 2014, conforme a lo anterior, el grupo de Recaudo dio respuesta mediante memorando No. 20165400086083 del 15 de Julio de 2016.

Los documentos mencionados se incorporarán al expediente y obraran dentro del mismo como medio de prueba documental, en virtud de la conducencia, pertinencia y utilidad, que revisten los mismos y que interesan al proceso.

Finalmente y en atención a que este Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Tener como pruebas dentro de la investigación iniciada la empresa EUROMOTOS RTM LTDA HOY EUROMOTOS RTM LTDA EN LIQUIDACION Identificada con Nit 900216743-7 mediante resolución No. 9425 del 06 de Abril de 2016, las siguientes:

- Resolución 30527 del 18 de Diciembre de 2014 y la correspondiente publicación en la página WEB de la entidad y en el diario oficial de la República de Colombia

Por la cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aperturado mediante Resolución No. 9425 del 06 de Abril de 2016 Con Expediente virtual No. 2016830340001103E en contra del EUROMOTOS RTM LTDA HOY EUROMOTOS RTM LTDA EN LIQUIDACION Identificada con Nit 900216743-7.

- La circular externa No. 00000003 de fecha 25 de Febrero de 2014 publicada en la página web de la entidad.
- Listado de empresas de transporte que no han registrado las certificaciones de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la SUPERTRANSPORTE exigidas en la Resolución 30527 del 18 de Diciembre de 2014 y en la Circular 00000003 de 25 de Febrero de 2014.
- Memorando No. 20168300083743 del 12 de Julio de 2016 por medio del cual se solicito la verificación de la información correspondiente a las certificaciones de ingresos brutos correspondientes al año 2013 para el pago de la tasa de vigilancia 2014.
- Memorando No. 20165400086083 del 15 de Julio de 2016 por medio del cual el grupo de Recaudo dio respuesta a dicha solicitud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar traslado a la empresa **EUROMOTOS RTM LTDA HOY EUROMOTOS RTM LTDA EN LIQUIDACION Identificada con Nit 900216743-7** para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa **EUROMOTOS RTM LTDA HOY EUROMOTOS RTM LTDA EN LIQUIDACION Identificada con Nit 900216743-7** domiciliada en la **CARRERA 55 B NO. 79 B 50** de la ciudad de **BOGOTA D.C** de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez surtida la respectiva Comunicación, remítase copia de las mismas al Grupo interno de Trabajo Investigaciones y Control de la Delegada de tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

3 4 7 7 3

2 6 JUL. 2016

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado Tránsito y  
Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: Adriana Rodríguez C.  
Revisó: María C Muñoz / Hernando Tatis Gil. Asesor del Despacho designado con las funciones de Coordinador del Grupo de Investigaciones y Control.



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL  
=====

DIVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2011

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2012 HASTA EL: 2016  
=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : EUROMOTOS RTM LTDA - EN LIQUIDACION  
N.I.T. : 900216743-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01800714 DEL 9 DE MAYO DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2011  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 55 B NO. 79 B 50  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jlra.ingeniero@yahoo.es

DIRECCION COMERCIAL : CR 55 B NO. 79 B 50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jlra.ingeniero@yahoo.es

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01212280 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EUROMOTOS RTM LTDA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 1 DE ABRIL

DE 2016, BAJO EL NUMERO 02081642 DEL LIBRO IX , Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1 ) CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR (MOTOS, CARROS, CAMIONES, ETC. 2 ) PARA REVISION TECNO MECANICA Y DE GASES DE VEHICULOS AUTOMOTORES. A) REALIZAR IMPORTACIONES, O EXPORTACIONES DE CUALQUIER CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. B ) PODRA SER DISTRIBUIDOR Y/ O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y COMPRAR, VENDER, NEGOCIAR LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, AGENCIAR O REPRESENTAR LAS CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA FORMAR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE HECHO, ENCOMIENDA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O ANONIMA, FUSIONARSE O INCORPORARSE EN OTRAS Y OTROS. C) ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; OFICINAS; SUCURSALES O AGENCIAS. D) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES COMO EXTRANJERAS. E ) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. F) PROMOVER, FORMAR, FINANCIAR, O CONSTITUIR EMPRESAS O SOCIEDADES QUE TENGAN EL MISMO OBJETO O COMPLEMENTARIO A ESTA COMPAÑIA. G) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS O UTILES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. H ) LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO.

**CERTIFICA:**

CAPITAL Y SOCIOS: \$20,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$2,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASALLAS FERNANDEZ CESAR HERNAN	C.C. 000000079046181
NO. CUOTAS: 4,500.00	VALOR: \$9,000,000.00
RUBIANO BELTRAN HENRY	C.C. 000000019272631
NO. CUOTAS: 4,000.00	VALOR: \$8,000,000.00
RODRIGUEZ ARANGO JOSE LUIS	C.C. 000000079570604
NO. CUOTAS: 1,500.00	VALOR: \$3,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR: \$20,000,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01212280 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RODRIGUEZ ARANGO JOSE LUIS	C.C. 000000079570604
QUE POR ACTA NO. 3 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486157 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	
VANEGAS RUBEN DARIO	C.C. 000000019174787

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS LIMITE DE CUANTIA HASTA 15 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, CUANDO SE SUPERE ESTA CUANTIA REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE MAYO DE 2008  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MAYO DE 2016 SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
 \*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
 \*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



472

Sociedad Postal  
Colombiana S.A.  
NIT 900.062917-9  
C.C. 25.934.930  
210 Calle 57 No. 28B-21  
Bogotá

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: Calle 57 No. 28B-21  
La Sabiduría

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131139

Envío: RNE10938884CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
EUROMOTOS RTM LTDA. EN  
LIQUIDACION  
Dirección: CARRERA 59B No.  
50

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11121140

Fecha Pre-Admisión:  
27/07/2016 15:35:24

Observaciones  
Don Jeddondo

Centro de Distribución:

C.C. 10230100  
Nombre del distribuidor: Smith Correa

Nombre del distribuidor:

Fecha 1: 27/07/2016  
No Reside

Fecha 2: DIA MES AÑO

Dirección Errada  
Fuerza Mayor  
Fallecido  
Cerrado  
Rehusado  
Desconocido

Motivos de Devolución

No Existe Numero  
No Reclamado  
No Contestado  
Aparato Clausurado

